

RAD No. 2022-00055-00

Verbal de Simulación.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta la póliza judicial, con el fin de ordenar la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria número 340-13796, bien inmueble de propiedad del demandado. Sírvase proveer  
Sincelejo, agosto 17 de 2022.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, Agosto Diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita como medida cautelar la inscripción de demanda, anexando caución judicial, expedida por la compañía de seguros, SEGUROS MUNDIAL, con el fin de proceder a su inscripción en el folio de matrícula número 340-13796, de conformidad con el numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.) Decretar la medida cautelar de inscripción de demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria número **340-13796**, del bien inmueble de propiedad del demandado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso. Comuníquese lo pertinente al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo- Sucre. Ofíciense.

## NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA.**  
Juez.

Firmado Por:  
Jose Luis Pineda Sierra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2a01c6561e8746a88d751bd30a4eb314c17d0981fccf9bfb41e449fead2faf**

Documento generado en 17/08/2022 04:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>